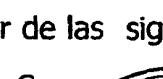


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ENVASES DEL
LITORAL S.A.-----
CUANTIA: \$ 1, 080.000,oo-----**



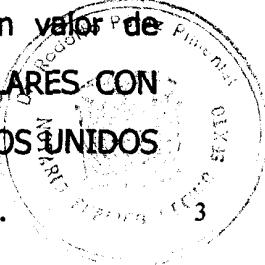
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Mayo del
9 dos mil dos, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**,
10 Abogado Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
11 comparecen; Los señores **JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS**,
12 ecuatoriano, casado, Ejecutivo; y, el señor Ingeniero **JOSE POLIT**
13 **FAGGIONI**, ecuatoriano, soltero, en sus calidades de
14 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL respectivamente
15 de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, según consta de los
16 nombramientos que se adjuntan a la presente escritura como
17 documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
19 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
20 de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para
21 su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

22 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
23 su cargo, sírvase insertar por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL
24 SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
25 ENVASES DEL LITORAL S.A. que se celebra al tenor de las siguientes
26 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecerán a la
27 presentación del siguiente instrumento público, los señores **JAIMÉ**
28 **ROBERTO SIMON ISAÍAS** y, el Ingeniero **JOSE POLITI FAGGIONI**,


1 en sus calidades de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE
2 GENERAL respectivamente de la Compañía **ENVASES DEL LITORAL**
3 **S.A.**, conforme lo declaran justificar con los nombramientos conferidos
4 a su favor, así como que obran debidamente autorizados por la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en su
6 sesión celebrada el quince de Mayo del dos mil dos., cuyas copias
7 certificadas de los nombramientos y acta acompaña para ser agregadas
8 al final de esta matriz como documentos habilitantes.- **CLAUSULA**
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).**- Por escritura pública que
10 autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo
11 Falconí Ledesma, el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y
12 tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
13 veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la
14 compañía denominada ENVASES DEL LITORAL S.A. , con un capital de
15 DIEZ MILLONES DE SUCRES. **B).**- Luego de varios aumentos; y,
16 mediante escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón
17 Guayaquil, Abogado Jorge Jara Grau, el tres de Julio de mil novecientos
18 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y
20 cinco, la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., decidió aumentar su
21 capital en la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES llegando a un
22 total de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES. **C).**- Posteriormente
23 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
24 Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel ,el siete de Febrero
25 del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil uno, la Compañía ENVASES
27 DEL LITORAL S.A, realizó la Conversión de su capital social de sucre
28 a dólares y la reforma del estatuto constante de la referida escritura

603

1 pública.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.**- Con los
2 antecedentes antes expuestos, Nosotros, **JAIME ROBERTO**
3 **SIMON ISAÍAS** e Ingeniero **JOSE POLIT FAGGIONI**, en nuestras
4 calidades de Vicepresidentes Ejecutivo y Gerente General
5 respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ENVASES DEL**
7 **LITORAL S.A.**, en sesión celebrada el quince de Mayo del dos mil
8 dos, realizan las siguientes declaraciones: **Uno.**- Ratificar y aprobar
9 los saldos de las cuentas " Reserva Legal y " Reserva Facultativa",
10 que son de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS
11 DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 112.276,67) y QUINIENTOS
13 VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES CON NOVENTA Y
14 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA (\$ 521.505,95). respectivamente -**Dos.**- Aumentar el
16 capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLON
17 OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ,
18 es decir a la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Tres**).- Emitir
20 doscientas setenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de
21 cuatro dólares cada una de ellas. **Cuatro**).- La suscripción y forma
22 de pago del presente aumento de capital suscrito , se resolvió lo
23 siguiente: Que el aumento de capital suscrito por UN MILLON
24 OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
25 1.080.000,00), se pague íntegramente de la siguiente forma - Por
26 capitalización de la cuenta " **Reserva Legal**" por un valor de
27 CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON
28 SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMERICA (\$ 112.276,67).- Por capitalización de parte de la
2 cuenta "**Reserva Facultativa**" por una valor de QUINIENTOS
3 VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES CON NOVENTA Y
4 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (\$ 521.505,95) , por las **utilidades correspondientes a**
6 **ejercicio económico del año dos mil uno** la cantidad de
7 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
8 DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 446,217,38). **Cinco**).- Se reforma
10 el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que
11 dirá: **ARTICULO QUINTO**: El capital autorizado de la compañía es
12 de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . El capital suscrito de la compañía
14 es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **trescientas cincuenta**
16 **mil** acciones nominativas y ordinarias del valor de **cuatro dólares**
17 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas
18 desde la cero cero cero. Cero cero uno hasta las trescientos
19 cincuenta mil inclusive. **Seis**).- Se autoriza al Gerente General de la
20 compañía para que suscriba la presente escritura pública de Reforma
21 de Estatutos y también para que informe a la Superintendencia de
22 Compañías ,el siguiente aumento de capital suscrito aquí
23 acordado...- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de
24 estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público y
25 haga constar que la parte interesada por si por interpuesta persona
26 de su confianza queda autorizada para alcanzar su inscripción en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Firmado Abogada Yamel
28 Romero Arecco, registro número siete mil novecientos ochenta y unc

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil dos; a las diez horas, en el local social ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., los señores:

INLOSA C.A., representada legalmente por su Gerente General señor Ottón Coello Andrade, dueña de DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

INMOBILIARIA ESXASIM S.A., representada legalmente y en forma conjunta por su Presidente el señor Hector Gomez Gomez y por el Gerente el señor Otton Coello Andrade, dueña de DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

SIMOSA C.A., representada legalmente por su Presidente el señor Ottón Coello Andrade, dueña de CATORCE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

IMPREDI S.A., representada legalmente por su Presidente el señor Maen Castro Piloso, dueña de CATORCE MIL CUATROCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

INMOBILIARIA NEINMOSA S.A., representada legalmente por su Gerente el señor Maen Castro Piloso, dueña de DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

INMOBILIARIA FIVALCA S.A., representada legalmente por su Presidente señor Hector Gomez Gomez, dueña de DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una de ellas.

Consecuentemente estaba reunida la totalidad del capital social de la compañía que es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES dividido en OCIENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de CUATRO DOLARES cada una.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Xavier Simón Isaías, y actúa de secretario el Gerente General señor Jose Polit Faggioni, quien elaboró las listas de accionistas concurrentes, acciones representadas por ellos y comprobó que, efectivamente estaba representada la totalidad del capital.

Por unanimidad los accionistas resolvieron que esta sesión tiene por objeto resolver los siguientes puntos:



- 1.- Ratificación y aprobación de las cuentas "Reserva Legal" y "Reserva Facultativa" de la Compañía
- 2.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía
- 3.- Emisión de nuevas acciones con motivo del aumento de capital suscrito.
- 4.- Suscripción forma de pago y cualquier otro detalle relativo al aumento de capital suscrito
- 5.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía.
- 6.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que suscriba la presente escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Suscrito de la Sociedad.

Todo lo anterior en conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo tanto:

- 1.- La Presidencia declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, disponiéndose que se pase a tratar el **PRIMER PUNTO** de la reunión, hace uso de la palabra el Gerente General, y dispone sobre la necesidad de ratificar y aprobar los saldos de las cuentas "Reserva Legal" y "Reserva Facultativa", que son de US \$ 112,276.67 y US \$ 521,505.95 respectivamente. Esta moción es aprobada por unanimidad, quedando así resuelto el primer punto de la reunión.
- 2.- A continuación la Presidencia dispone que se pase a tratar el **SEGUNDO PUNTO** de la reunión, que se refiere al aumento de capital suscrito de la Compañía, pide el uso de la palabra el Presidente señor Xavier Simon Isaias, quien expone sobre la desición de que el capital suscrito de la Compañía sea aumentado, en la suma de **UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es decir a la suma total de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Esta moción es aprobada por unanimidad, quedando así resuelto el segundo punto de la reunión.
- 3.- A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del **TERCER PUNTO** de la reunión; y manifiesta el Presidente que en vista del aumento de capital suscrito acordado en esta sesión, se emitirán **doscientas setenta mil** nuevas acciones nominativas y ordinarias del valor de cuatro dolares cada una de ellas. Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.
- 4.- A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del **CUARTO PUNTO** de la reunión, que se refiere a la **suscripción y forma de pago** del aumento de capital suscrito. La Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:
Que el aumento de capital suscrito por US \$ 1.080.000,00 dolares, resuelto en esta sesión, se pague íntegramente en la siguiente forma:
 - Por capitalización de parte de la cuenta "Reserva Legal" por un valor de US \$ 112,276,67 dolares.
 - Por capitalización de parte de la cuenta "Reserva Facultativa" en un monto de US \$ 521,505,95 dolares; y,
 - Utilidades año 2001, US \$ 446.217,38 dolares.

- Que, las doscientas setenta mil nuevas acciones de cuatro dólares cada una, que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito acordado, y que se paguen con la capitalización de las cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales accionistas de la compañía, en proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañía al día de hoy.

- En cuanto a la parte del aumento de capital de la compañía que se paga en efectivo, los actuales accionistas de la sociedad manifestaron que deseaban suscribir, de acuerdo al porcentaje que cada una de ellas tiene en el capital actual, las acciones que se emitan por ese motivo, por lo que la Junta General resolvió que esta parte del aumento de capital que se paguen en numerario, deberá ser suscrita y pagada por cada uno de los actuales accionistas de la compañía, en los mismos porcentajes que les corresponden en el capital social actual, hasta antes que se otorgue escritura pública de aumento de capital suscrito de la compañía acordado en esta sesión. Siendo así las cosas, la junta general procedió a establecer el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente numero de acciones, por motivo del aumento de capital suscrito resuelto en esta sesión y segun los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado:

a.) Valores y acciones que corresponden a la accionista INLOSA, C.A.	US \$	17.964,26
- Por capitalización de la cuenta reserva legal	US \$	17.964,26
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa	US \$	83.440,96
- Por las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001	US \$	71.394,78
	TOTAL	US\$ 172.800,00

Consecuentemente a INLOSA C.A. le corresponderán CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una en el presente aumento de capital

b.-) Valores y acciones que corresponden a accionista INMOBILIARIA ESXASIM S.A.	US \$	17.964,27
- Por capitalización de la cuenta reserva legal	US \$	17.964,27
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa	US \$	83.440,95
- Por las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001	US \$	71.394,78
	TOTAL	US \$ 172.800,00

Consecuentemente a INMOBILIARIA ESXASIM S.A. le corresponderán CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una en el presente aumento de capital

c-) Valores y acciones que corresponden a la accionista SIMOSA C.A.	US \$	20.209,80
- Por capitalización de la cuenta reserva legal	US \$	20.209,80
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa	US \$	93.871,07
- Por las utilidades correspondientes ejercicio económico del año 2001	US \$	80.319,13
	TOTAL	US \$ 194.400,00

Consecuentemente a SIMOSA C.A. le corresponderán CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS ACCIONES del valor de CUATRO DOLARES cada una en el presente aumento.



d-) Valores y acciones que corresponden a la accionista IMPREDI S.A.

- Por capitalización de la cuenta reserva legal US \$ 20.209,80
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa US \$ 93.871,07
- Por las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001 US \$ 80.319,13

TOTAL US \$ 194.400,00

Consecuentemente a IMPREDI S.A. le corresponderán **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS ACCIONES** del valor de **CUATRO DOLARES** cada una en el presente aumento de capital.

e.) Valores y acciones que corresponden a la accionista INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.

- Por capitalización de la cuenta reserva legal US \$ 17.964,27
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa US \$ 83.440,95
- Por las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2001 US \$ 71.394,78

TOTAL US \$ 172.800,00

Consecuentemente a INMOBILIARIA NEINMOSA S.A le corresponderán **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES** del valor de **CUATRO DOLARES** cada una en el presente aumento de capital.

f.-) Valores y acciones que corresponden a accionista INMOBILIARIA FIVALCA S.A.

- Por capitalización de la cuenta reserva legal US \$ 17.964,27
- Por capitalización de la cuenta reserva facultativa US \$ 83.440,95
- Por las utilidades correspondientes ejercicio económico del año 2001 US \$ 71.394,78

TOTAL US \$ 172.800,00

Consecuentemente a INMOBILIARIA FIVALCA S.A le corresponderán **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES** del valor de **CUATRO DOLARES** cada una en el presente aumento de capital.

En tal virtud, la Junta General, declaró que el aumento de capital suscrito de la compañía, resuelto en esta sesión, se encontraba suscrito y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital suscrito y pagado de la sociedad, será de ahora en adelante de **US \$ 1.400.000,00/100 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

5.- A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del **QUINTO PUNTO** de la reunión, que se refiere a la reforma del Estatuto Social, y se pone a consideración de la sala el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la Compañía es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la Compañía es de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en trescientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de cuatro dólares cada una de ellas, numeradas desde la 000 001 hasta las 350.000 inclusive. El texto es aprobado por unanimidad de la sala, quedando así resuelto el quinto punto de la reunión.

6.- A continuación y por unanimidad de la sala, se autoriza para que el Gerente General señor José Polit Faggioni, representante legal de la Compañía, suscriba la presente escritura pública de Reforma de Estatutos, y también para que informen a la Superintendencia de Compañías, el siguiente Aumento de Capital Suscrito aquí acordado.

La Presidencia da por concluida la reunión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de acto, cuando son las doce y treinta minutos, la Presidencia declara concluida la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, y para constancia de la misma firman todos los concurrentes en unidad de acto.

⑩ INLOSA C.A., representada legalmente por su Gerente General el señor Otton Coello Andrade: ⑩ INMOBILIARIA ESXASIM S.A., representada legalmente y en forma conjunta por el Presidente señor Hector Gomez Gomez y su Gerente señor Otton Coello Andrade: ⑩ SIMOSA C.A., representada legalmente por su Presidente el señor Otton Coello Andrade: ⑩ INMOBILIARIA NEINMOSA S.A., representada legalmente por su Gerente señor Maen Castro Piloso: ⑩ INMOBILIARIA FIVALCA S.A., representada legalmente por su Presidente el señor Hector Gomez Gomez: ⑩ IMPREDI S.A., representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Piloso. ⑩ Xavier Simon Isaias Presidente. ⑩ José Polit Faggioni Gerente General

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de Actas de la Compañía, al que me remitiré en caso de que fuere necesario.

JOSE POLIT FAGGIONI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ENVASES DEL LITORAL S.A.



ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 08 de Abril de 1.999

Señor:

JOSE POLIT FAGGIONI

Ciudad.-

000

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA**, en sesión universal del dia de hoy/ acordó designarla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, de la compañía conjuntamente con el Presidente y con el Vicepresidente Ejecutivo, tendrá además las atribuciones y limitaciones establecidas en el estatuto social de la compañía, particularmente en el articulo décimo tercero.

ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de Febrero de 1.973/ inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Marzo de 1973., Posteriormente y luego de sucesivos aumentos de capital y reformas de estatuto, la compañía fijó capital autorizado y aumentó el suscrito y pagado mediante escritura pública otorgada el 26 de Julio de 1.993/ ante el Notario Trigésimo de Guayaquil. Ab. Piero Aycart Vincenzini inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Marzo de 1994.

El señor José Miguel Pólit Faggioni con No. Ced. No. I-300167820 de Nacionalidad Ecuatoriana, Residente de la Ciudad de Guayaquil y su domicilio está ubicado en las calles Jambeli 201, Riobamba

Ateniéndole,

XAVIER SIMÓN ISAIAS
Secretario ad-hoc

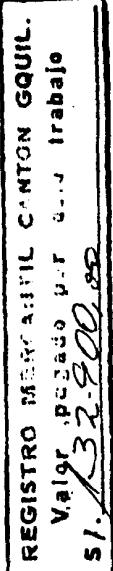


ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 09 de Abril de 1.999

JOSE POLIT FAGGIONI
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General,
Polla(s) 25.549 Registro Mercantil No.
7.420 Repertorio No. 10.286
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos,
Guayaquil, 14 de Mayo de 1.999

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 08 de Abril de 1.999 ✓

Señor:

JAIME SIMON ISAIAS ✓

Ciudad.- ✓

000

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.**, en sesión universal del día de hoy/acepto elegirlo **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS.** ✓

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía. ✓

ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA se constituyo mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de Febrero de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Marzo de 1973. Posteriormente y luego de sucesivos aumentos de capital y reformas de estatuto, la compañía fijó capital autorizado y aumentó el suscrito y pagado mediante escritura pública otorgada el 26 de Julio de 1.993 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Marzo de 1994. ✓

El señor Jaime Roberto Simon Isaias, con No. Ced. No. 090312105-1 de Nacionalidad Ecuatoriana, residente de la Ciudad de Guayaquil y su domicilio está ubicado en 10 de Agosto 1610 y Chimborazo (Bsa)

Atentamente,

JOSE POLIT FAGGIONI
Secretario ad-hoc

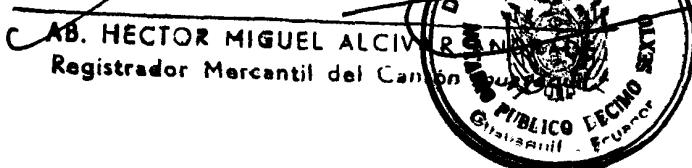


ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 09 de Abril de 1.999

JAIME SIMON ISAIAS ✓
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de vicepresidente Ejecutivo ✓
Folio(s) 25.550 ✓ Registro Mercantil 100
7.421 ✓ Reportorio No. 10.287 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil



1 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es
2 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
3 de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
4 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el
5 Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
6 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
7 doy fe.-

8

9 **Por la COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A.**

10 **R.U.C. No.0990041105001**

11

12

13

14

15 **Sr. JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS**

16

17

18

19

20 **C.C. No. 0903121051**

21 **Ing. JOSE POLIT FAGGIONI**

22

23

24 **C.C. No. 130016782-0**

25

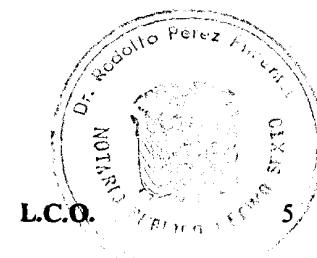
26

27

28

29 *He leído y acuerdo las condiciones*

30 **EL NOTARIO**



**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**



Este sello es de mi autoridad
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0008381, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el veinte de Mayo del año 2002.-
Guayaquil, a 30 de Octubre del 2002



Este sello es de mi autoridad
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 10

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-6-DIG-0008381, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A.; de fojas 19.682 a 19.696, número 1.642 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.004 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil dos.-

Nig
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 34938
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense- Cómputo: Angel Neira
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

MN.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$ 797,44 =

Doy fe, que lo

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Sociedad Anónima Civil Mercantil e Industrial denominada "ENVASES DEL LITORAL S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0008381, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos.- Guayaquil, veinticinco de diciembre del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

